

## DECRETO N° 1606

SANTA FE, 1° Setiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004302-8 del Registro del S.I.E.,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Julio de 2009 se reunió la Comisión Paritaria Central, en cumplimiento con lo establecido por la Ley 10.052, labrándose el Acta N° 05/09, en la cual se acordaron diversas políticas de recursos humanos y laborales, para los agentes de la Administración Pública Provincial incluidos en el Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83;

Que entre las políticas implementadas se aprobó de un nuevo régimen de concursos para el Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83. Asimismo el Decreto N° 1729/09 que homologó el Acta mencionada, derogó el Decreto N° 3924/87, modificado por Decreto N° 88/87, que suspende los llamados a concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el artículo 6° del mencionado Decreto N° 1729/09, en concordancia con lo establecido en el apartado d) del punto 1° de la mencionada Acta, se dispuso el llamado a concurso interno de todos los cargos vacantes, de todas las categorías, subrogados entre el 1° de enero de 2009 y el 21 de septiembre de 2009. Tales concursos debían llamarse en forma progresiva antes del 31 de diciembre de 2009, siendo prorrogable este plazo por 180 días corridos.

Que en el artículo 3° del Decreto N° 268/10, se dispuso efectivamente la prórroga autorizada por el artículo 6° del Decreto N° 1729/09, extendiéndose el plazo máximo para los llamados a concursos previstos en este artículo hasta el 29 de junio de 2010;

Que con fecha 19 de julio de 2010, se reunió la Comisión Técnica dependiente de la Comisión Paritaria Central, labrándose el Acta N° 02/10. En la misma los representantes del Poder Ejecutivo propusieron la prórroga hasta el 30/09/2010 del plazo para llevar a cabo los llamados a concursos previstos en el Artículo 6° del Decreto N° 1729/2009 el cual fuera prorrogado hasta el 29/06/10, conforme el artículo 3° del Decreto N° 268/2010. Esta propuesta fue aceptada por los representantes gremiales ante aquella Comisión;

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde el dictado de la norma legal que articule la prórroga prevista en el considerando anterior;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 2010 inclusive, el plazo para llevar a cabo los llamados a concursos previstos en el Artículo 6° del Decreto N° 1729/2009, el cual fuera prorrogado hasta el 29 de junio de 2010, conforme el artículo 3° del Decreto N° 268/2010.

ARTICULO 2°: Refréndese por los señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado y Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER  
C.P.N. Angel José Sciara

---